

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 90.

TEGUCIGALPA, AGOSTO 31 DE 1892.

NUMERO 899

Editor y Administrador,

EL DIRECTOR DE LA IMPRENTA NACIONAL.

SUBSCRIPCION:

La serie de 10 números.....	50 cts.
Número suelto.....	5 "
Números anteriores á la serie que se publica, cada uno.....	10 "

AVISOS:

Por una sola vez, línea.....	5 cts.
Por dos y más veces, 5 cts. la primera, las demás á.....	2½ "

PAGO ADELANTADO.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Cartas autógrafas.—Acuerdo en que se nombra representante del Gobierno para el acto de inauguración de los edificios de la Exposición Colombina en Chicago.

GUERRA.—Acuerdo por el cual se concede pensión de montepío á la viuda é hijos del Capitán Cruz Mejía, muerto en servicio de campaña.—Acuerdo por el cual se nombra al Capitán Don Fausto Molina Jefe del distrito de Cantarranas.—Acuerdo por medio del cual se confiere un ascenso al Teniente Felipe Ventura.—Acuerdo por medio del cual se confiere el grado de Comandante 2.º á los Capitanes Eudoro Ordóñez, Ursulo Ramos y Valerio Izaguirre.

COMUNICACIONES OFICIALES.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Estado demostrativo de los Ingresos y Egresos de las Especies Fiscales, habidos durante el mes de Noviembre de 1891.—Especificación de los Ingresos y Egresos de Especies Fiscales, habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de Noviembre de 1891.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.

Cartas autógrafas.

LUIS CORDERO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR,
Al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

Cácheme la honra de poner en noticia de Vuestra Excelencia que, por la libre voluntad

del pueblo ecuatoriano, he ascendido al elevado puesto de Presidente Constitucional de esta República, para el período que, principiando en el día de hoy, terminará en 30 de Junio de 1896.

Al saludar atentamente á Vuestra Excelencia, en mi carácter de Magistrado Supremo del Ecuador, tengo á honra manifestarle que pondré el mayor empeño en procurar que las amistosas relaciones de mi Patria con la noble Nación dignamente gobernada por Vuestra Excelencia, sigan en el satisfactorio estado de franqueza y cordialidad en que las deja mi distinguido predecesor, el Señor Dr. Don Antonio Flores.

Soy de Vuestra Excelencia Leal y Buen Amigo,

LUIS CORDERO.
A. GUERRERO.

Palacio de Gobierno en Quito, á 1.º de Julio de 1892.

PONCIANO LEIVA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A su Excelencia el Señor Presidente de la República del Ecuador.

Grande y Buen Amigo:

Satisfactorio me ha sido imponerme, por la atenta carta de Vuestra Excelencia, datada el 1.º de Julio último, de su ascenso, en dicha fecha, á la Presidencia de esa República, por la libre voluntad del pueblo, para el período que terminará el 30 de Junio de 1896.

La confianza que el pueblo ecuatoriano ha depositado en Vuestra Excelencia, es un elocuente testimonio del justo aprecio que hace de sus cívicas virtudes y demás merecimientos; y, con tal motivo, me es grato enviar á Vuestra Excelencia mis sinceros parabienes.

Complázcome en añadir que nada será tan agradable á mi Gobierno como corresponder á los nobles propósitos de Vuestra Excelencia en orden al feliz cultivo de las relaciones amistosas que existen entre Honduras y el Ecuador.

Con mis cordiales votos por la ventura personal de Vuestra Excelencia, y por la prosperidad de la nación que ha sido llamado á regir, tengo la honra de suscribirme de Vuestra Excelencia su Leal y Buen Amigo,

PONCIANO LEIVA.
JERÓNIMO ZELEYA.

Escrita en Comayagua, á 25 de Agosto de 1892.

Acuerdo en que se nombra representante del Gobierno para el acto de inauguración de los edificios de la Exposición Colombina en Chicago.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Comayagua, Agosto 20 de 1892.

Atendiendo á que el Gobierno ha sido invitado para hacerse representar por uno ó más Delegados en el acto de inaugurarse los edificios de la Exposición Colombina de Chicago, acto que se verificará en los días 11, 12 y 13 de Octubre del corriente año, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar con tal fin al Señor Cónsul General de Honduras, en Nueva York, Don Jacobo Baiz.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

GUERRA.

Acuerdo por el cual se concede pensión de montepío á la viuda é hijos del Capitán Cruz Mejía, muerto en servicio de campaña.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Agosto 19 de 1892.

En atención á que el Capitán Don Cruz Mejía murió en servicio de campaña el 17 de Julio último, en jurisdicción de Aramecina, el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 2.º, Título XXV, Tratado V de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

1.º—Conceder á la Señera Manuela Castillo, viuda del expresado Capitán, y á sus menores hijos Ester, Teresa, Trinidad y Roberto Mejía, la pensión mensual de trece pesos treinta y tres centavos; y

2.º—Conceder asimismo, á la indicada viuda é hijos, la suma de cuarenta pesos para lutos; debiendo satisfacerle ambas asignaciones la Administración de Rentas del departamento de La Paz.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se nombra al Capitán Don Fausto Molina Jefe del distrito de Cantarranas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Agosto 22 de 1892.

El Presidente de la República, deseando utilizar en otra parte los servicios del Coman-

dante 2.º Don Andrés Pacheco, y en atención á los méritos, honradez y aptitudes del Capitán Don Fausto Molina,

ACUERDA:

Nombrar al Capitán Molina Jefe del distrito de Cantarranas, en reposición del Comandante Pacheco, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por medio del cual se confiere un ascenso al Teniente Felipe Ventura.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Agosto 24 de 1892.

En atención á los servicios prestados, en la campaña que acaba de terminar, por el Teniente Felipe Ventura, el Presidente de la República —

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Capitán; en consecuencia, la Secretaría de Estado respectiva le expedirá el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por medio del cual se confiere el grado de Comandante 2.º á los Capitanes Eudoro Ordóñez, Ursulo Ramos y Valerio Izaguirre.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Agosto 24 de 1892.

El Presidente de la República, en atención á los servicios prestados en la campaña que acaba de terminar, por los Capitanes Eudoro Ordóñez, Ursulo Ramos y Valerio Izaguirre,

ACUERDA:

Ascenderlos al grado de Comandante 2.º del Ejército. En consecuencia, la Secretaría de la Guerra les expedirá los correspondientes despachos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

COMUNICACIONES OFICIALES.

Por telégrafo de Guatemala: Agosto 10 de 1892.—Recibido en Comayagua, Agosto 10 de 1892.

Señor Presidente Leiva:

Creo que Ud. estará convencido de que la revolución que se ha hecho en mi nombre, no fué iniciada por mi orden. La he visto como un suceso consumado irremediable. Según noticias que de allí han venido, la revolución ha sido sofocada y el General Bonilla y otros han caído prisioneros y se les juzga. Nada puedo ofrecerle por la salvación de su vida, excepto mi persona; pero, apareciendo yo co-

mo principal responsable al usarse de mi nombre, puede ser bastante que yo me entregue á Ud. para que conceda amnistía absoluta al General Bonilla y demás revolucionarios. Si Ud. lo hace, me comprometo á salir para esa por el próximo vapor, ya que, sofocados los movimientos y dándose garantías á mis correligionarios, quedo en libertad para disponer de mí mismo.

POLICARPO BONILLA.

Comayagua, Agosto 11 de 1892.

Señor Licenciado Don Policarpo Bonilla.—Guatemala.

El Señor Presidente Leiva ha recibido su telegrama de ayer, y me ha dado instrucciones para contestarlo en su nombre, y á título de cortesía, de la manera siguiente:

Es un error inexplicable el suponer que él está convencido de que la revuelta, que tantos y tan injustificables males ha causado en Honduras, se ha hecho sin orden de Ud. Si así fuera, lo que es de todo punto inadmisibile, los revolucionarios habrían demostrado que desconocían la jefatura de Ud. y que faltaban á los compromisos de honor que contrajeron al aceptar la constitución del círculo político á que pertenecen; y no podía Ud., entonces, sin mengua de su propio respeto y sin hacerse solidario en las responsabilidades consiguientes, dejar sin protesta la consumación de un hecho que, además de escandaloso é inconducente, significaba la ruptura de toda disciplina en el mismo círculo, y hacía nula é irrisorio la autoridad moral de su caudillo.

El Señor Leiva, por el contrario, está íntimamente convencido de que Ud. ha sido el autor principal de la revuelta desatentada y anti-patriótica que acaba de debelarse, y para ello tiene antecedentes y motivos incontestables, que no considera propio especificar en su telegrama.

Sin entrar, pues, de lleno en un capítulo de cargos que, por dé pronto, á nada conducirían, parece oportuno llamar la atención de Ud. sobre los conceptos del "Boletín de la Guerra" publicado en La Ceiba por sus correligionarios políticos, sobre las revelaciones que hizo el General Pablo Nuila á un reporter del "Times Democrat" de New Orleans; sobre el hecho de haber el mismo General dirigido un cablegrama para Ud. de New York á Amapala, donde lo creía inaugurando un gobierno provisional, y sobre la comisión que el traidor Leonar!o Nuila envió á Ud. á Livingston para anunciarle, en esa capital, el movimiento vandálico que él había efectuado en La Ceiba, en nombre de Ud., á que Ud. respondió en el acto, con el envío del General Manuel Bonilla, para que fuera á incorporarse á aquella facción criminal y desgraciada.

Con todo, el Señor Presidente Leiva, que tiene á la ley como norma de sus actos, y que apenas puede concederle seriedad á una proposición que juzga meditada para producir un efecto escénico, no acepta el ofrecimiento de Ud. de venir á entregarse como prisionero á cambio de la impunidad de reos que tie-

nen una deuda efectiva con la vindicta pública. El General Manuel Bonilla y compañeros serán juzgados conforme á derecho, y el Señor Presidente cumplirá su deber haciendo el uso que crea propio de sus facultades constitucionales; y respecto de una amnistía general, hará, en hora oportuna, lo que crea más compatible con sus deberes de Mandatario y con los legítimos intereses del país, haciendo abstracción absoluta de resentimientos personales, justísimos, por los atentados contra su Gobierno, iniciados desde que tomó posesión de su alto empleo, los cuales han sido una rémora para la consecución de los honrados propósitos con que vino al Poder, obedeciendo el mandato de los hondureños.

CARLOS F. ALVARADO.

AVISOS.

Extracto.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento,

Hace saber: que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra fijado el extracto que literalmente dice:—"Extracto.—El suscrito, Abogado y Notario Público, de esta capital, certifica: que por escritura pública, otorgada el día de hoy, en su Notaría, por los Señores Don Daniel Fortín y Don Daniel Fortín hijo, vecinos de Yuscarán; dichos Señores han fundado una Sociedad comercial colectiva, de la cual ellos son únicos socios: la firma social es "D. FORTIN & HIJO." el socio encargado de la administración es Don Daniel Fortín hijo; pero ambos socios tienen el uso de la firma social: Don Daniel Fortín introduce el capital de veintisiete mil quinientos treintisiete pesos treinta y un centavos [\$ 27.537.31], en mercaderías y en mobiliario destinado al servicio de la Compañía, cuyo valor se ha asignado de común acuerdo; y Don Daniel Fortín hijo pone su industria: el negocio sobre que versa el giro social es el comercio con mercaderías nacionales y extranjeras, y la importación y exportación de unas y otras; y la Sociedad principia desde el día de hoy, y durará cuatro años; pero, por mutuo acuerdo, podrá disolverse antes, ó prorrogarse por más tiempo.—Extendida en Tegucigalpa, á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Sello.—Pedro J. Bustillo."—En Tegucigalpa, á veintiséis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Queda registrado este documento á los folios noventa y cuatro y noventa y cinco y bajo el número veintinueve del Libro de Registros de Comercio, correspondiente al período que comenzó el cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Sello.—Leandro Valladares.—Emilio Mazier, Srío.

Es conforme.—Tegucigalpa, Agosto 27 de 1892.

Sello.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Departamento de Tegucigalpa.—Honduras.

LEANDRO VALLADARES.

EMILIO MAZIER, SRIO.

10

Venta de una casa.

El diez de Septiembre próximo, á la una p. m., se venderá en pública subasta, en el Juzgado de Letras de lo Criminal, una casa de adobes, cubierta con teja, compuesta de dos piezas, ubicada en el barrio de La Plazuela de esta ciudad; siendo sus límites: por el Norte, casa de Antonia Garay; por el Sur, la quinta avenida; por el Este, el camino que conduce á la fuente denominada El Chorro; y por el Oeste, La Quebrada. Se venderá en la forma indicada en virtud de la demanda ejecutiva que Don Alberto Gálvez ha establecido á Don Ciriaco Medina, último dueño del expresado inmueble.

Advierto que será admisible cualquier postura.

El Secretario,

Jaime Gálvez.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—3.ª AVENIDA E.—N.º 42.

Estado demostrativo de los Ingresos y Egresos de las Especies Fiscales, habidos durante el mes de Noviembre de 1891.

	Existencia al 31 de Octubre de 1891.		INGRESOS.		TOTAL.		EGRESOS.		Existencia al 30 de Noviembre de 1891.	
	\$		\$		\$		\$		\$	
Aguardiente.....	178 632	14	49 065	16	227 698	30	71 532	16	156 166	14
Licores.....	69 130	71	5 339	50	74 470	21	4 353	13	70 117	08
Tabaco en rama.....	96 396	06	10 490	00	106 886	06	1 912	85	98 978	21
Tabaco cernido.....	15 912	93	333	14	16 246	37	556	31	15 690	06
Puros ordinarios.....	77 056	63	18 725	93	95 784	56	27 762	96	68 021	60
Puros finos.....	24 426	13	1 374	50	25 800	63	3 937	04	21 863	59
Pólvora.....	157 125	77	900	00	158 025	77	2 267	37	155 758	40
Papel sellado.....	31 416	75	5 500	00	26 916	75	9 966	50	26 950	25
Boletas de destace.....	24 844	00	3 816	50	28 660	50	4 298	00	24 362	50
Tarjetas telegráficas.....	65 251	78	3 029	00	68 280	78	5 716	63	62 564	15
Pólizas.....	2 964	00	150	00	3 114	00	446	50	2 667	50
Manifiestos.....	2 569	5	60	00	2 629	25	306	50	2 322	75
Permisos.....	2 507	00	400	00	2 907	00	216	00	2 691	00
Pases.....	9 374	00			9 379	00	253	00	9 126	00
Matriculas.....	1 628	00			1 628	00			1 628	00
Leyes y textos.....	6 352	30			6 352	30	18	00	6 334	30
Patentes.....	2 594	50			2 594	50	65	00	2 529	50
Pólizas y guías de exportación.....	4 448	50			4 448	50	1	00	4 447	50
Especies postales.....	201 898	86	71 585	11	273 483	97	127 494	41	145 989	56
	\$ 974 537	31	\$ 170 769	14	\$ 1 145 306	45	\$ 277 103	36	\$ 868 203	09
			974 537	31			868 203	09		
			\$ 1 145 306	45			\$ 1 145 306	45		

COMPROBACION de los INGRESOS y EGRESOS por Administraciones.

	Existencia al 31 de Octubre de 1891.		INGRESOS.		TOTAL.		EGRESOS.		Existencia al 30 de Noviembre de 1891.	
	\$		\$		\$		\$		\$	
Dirección General de Rentas.....	176 604	70	71 595	11	248 199	81	133 014	86	115 114	95
Aduana de Amapala.....	75 389	98	4 791	87	80 111	85	19 025	96	61 085	89
" " Puerto Cortés.....	24 871	39			24 871	39	1 439	78	23 431	61
" " Trujillo.....	55 166	48	750	00	55 916	48	2 974	27	52 942	23
" " Roatán.....	43 204	36	460	00	43 664	36	2 134	30	41 530	06
Administración de Tegucigalpa.....	209 111	29	18 655	72	227 767	01	33 246	15	194 520	86
" " Santa Bárbara.....	98 481	98	12 741	19	111 223	15	15 036	88	96 186	27
" " Comayagua.....	50 844	22	7 710	00	58 554	22	14 534	75	44 019	47
" " La Paz.....	24 433	15	2 677	87	27 111	02	6 238	08	20 872	94
" " Copán.....	43 644	13	8 898	38	52 542	51	8 765	13	43 777	33
" " Gracias.....	23 906	19	3 866	00	27 772	19	3 377	93	24 394	26
" " Choluteca.....	29 673	18	13 448	50	43 121	68	10 546	29	32 575	39
" " El Paraíso.....	25 152	81	7 047	63	32 200	44	9 077	27	23 123	17
" " Yoro.....	40 465	53	2 945	50	43 411	03	3 422	44	39 988	59
" " Intibucá.....	19 500	22	4 125	21	23 625	43	2 656	38	20 969	05
" " Olancho.....	34 086	90	6 629	19	40 716	09	7 045	89	33 670	20
Agencia de Copán.....	0	82	4 566	97	4 567	79	4 565	97	0	82
	\$ 974 537	31	\$ 170 769	14	\$ 1 145 306	45	\$ 277 103	36	\$ 868 203	09
			974 537	31			868 203	09		
			\$ 1 145 306	45			\$ 1 145 306	45		

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, Agosto 19 de 1892.—W. R. ZOLIKOFFER.

Dirección General de Rentas.—V. B.—LEOPOLDO CORDERO.

ESPECIFICACION

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

de los INGRESOS y EGRESOS de Especies Fiscales habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de Noviembre de 1891.

INGRESOS.

	Dirección Genl. de Rentas.	Amapala.	Pto. Cortés.	Trujillo.	Rontán.	Tegucigalpa.	Sta. Bárbara.	Comayagua.	La Paz.	Copán.	Gracias.	Choluteca.	El Paraíso.	Yoro.	Intibucá.	Olancho.	Agencia de Copán.	TOTAL.
Existencia.....	\$176.604 70	\$ 75.830 08	\$24.871 30	\$55.160 48	\$48.204 80	\$209.111 29	\$ 98.481 00	\$50.844 22	\$24.438 15	\$48.644 18	\$28.900 19	\$29.678 18	\$25.152 81	\$40.405 58	\$19.500 22	\$4.086 90	\$ 0 82	\$ 974.537 81
Aguardiente.....						7.570 00	2.140 25	6.210 00	2.677 87	7.898 88	3.300 00	9.503 25	4.958 88	1.524 00	1.500 00	2.150 44		49.095 10
Licores.....						5.392 50	6.202 50							47 00				5.890 50
Tabaco en rama.....		1 800 87				3.278 18	2.478 00						1.188 75			1.051 20		10.490 00
Tabaco comido.....							888 44											888 44
Puros ordinarios.....		2 175 00				4.997 50	1.500 00					2.100 25			1.802 71	1.577 60	4.500 00	18.725 98
Puros finos.....														1.874 50				1.874 50
Pólvera.....													900 00					900 00
Papel sellado.....		500 00		500 00		1.000 00		500 00		1.000 00	500 00	500 00			500 00	500 00		5.000 00
Boletas de destaco.....						1.000 00	750	500 00		500 00					810 50	700		3.810 50
Tarjetas telegráficas.....				250 00		750 00	250	500 00				1.270 00						3.020 00
Pólizas.....		150 00																150 00
Manifiestos.....					80 00													80 00
Permisos.....					400 00													400 00
Pases.....																		0 00
Matriquias.....																		0 00
Leyes y textos.....																		0 00
Patentes.....																		0 00
Pólizas y guías de export.....																		0 00
Especies postales.....	71.526 11					60 00												71.586 11
	\$248.120 81	\$ 80.111 85	\$24.871 30	\$55.910 48	\$48.604 80	\$227.767 01	\$114.228 15	\$58.554 22	\$27.111 02	\$52.542 51	\$27.772 10	\$48.121 08	\$32.200 44	\$48.411 03	\$28.025 48	\$40.716 00	\$4.567 70	\$1.145.800 45

EGRESOS.

	Dirección Genl. de Rentas.	Amapala.	Pto. Cortés.	Trujillo.	Rontán.	Tegucigalpa.	Sta. Bárbara.	Comayagua.	La Paz.	Copán.	Gracias.	Choluteca.	El Paraíso.	Yoro.	Intibucá.	Olancho.	Agencia de Copán.	TOTAL.
Aguardiente.....		\$ 15.859 50		\$ 404 25	\$ 270 70	\$ 15.071 72	\$ 2 083 88	\$ 7.438 82	\$ 3 881 04	\$ 6.986 25	\$ 2.630 25	\$ 5.494 50	\$ 5.401 50	\$ 1.512 76	\$ 1.900 18	\$ 3.409 12		\$ 71.533 16
Licores.....			\$ 515 75	100 25	824 75	4 50	2 863 50	180 00	2 25	105 18	80 02	105 50		288 30	118 50	98 25		4 853 13
Tabaco en rama.....		181 87	0 25	980 04	0 10	4.088 12	8 044 00	8.890 88	182 81		30 00	1.760 26	1.236 88	544 88	70 07	1.691 25		17.912 86
Tabaco comido.....		261 87	31 00	12 75	27 75	93 50	5 81	38 75				47 25	8 25			45 88		604 31
Puros ordinarios.....		1.740 01	270 00	1.587 18	501 50	8.091 94	477 18	752 50	3.412 00		58 88	2.098 47	1.044 48	804 91	220 40	902 82	4.500 00	27.762 00
Puros finos.....		39 00	207 00	165 01	277 00	278 47	1.280 50	1.564 87				26 80	57 24	80 00		59 23		3 987 04
Pólvera.....		10 00		28 50	15 00	1 027 88	180 12	148 50	76 50	281 25	109 88	119 75	44 98	100 00	59 75	114 75		2 207 37
Papel sellado.....	\$ 5.000 00	848 00	50 00	100 00	75 00	1 179 00	472 00	248 50	115 00	898 50	294 00	492 50	237 50	105 00	140 00	820 50		9 905 50
Boletas de destaco.....	\$ 2.000 50	37 00	82 00	81 50	16 00	442 50	218 00	122 00	114 50	264 00	100 00	249 00	261 00	42 00	86 00	210 00		4 298 00
Tarjetas telegráficas.....	\$ 3.520 00	218 88	71 25	80 87	1 25	684 02	221 03	185 75	19 51	252 20	68 12	204 18	160 50		80 02	74 75		5 716 88
Pólizas.....	\$ 222 00	114 50	65 00	21 50	28 00									0 50				446 50
Manifiestos.....	\$ 200 00	40 00	60 00	4 50	12 00													800 50
Permisos.....	\$ 100 00	28 00	40 00	10 00	83 00													240 00
Pases.....		116 50	41 00	19 50	74 50									2 50				258 00
Matriquias.....						10 25				0 25		7 50						18 00
Leyes y textos.....																		95 00
Patentes.....			20 00	2 00	48 00													70 00
Pólizas y guías de export.....													1 00					1 00
Especies postales.....	121.807 80	98 28	41 50	24 15	8 78	470 18	4 781 81	84 00	8 45	82 55	6 08	24 64	82 09	7 00	2 05	28 14		127.494 41
Existencia.....	115.144 05	61.085 89	28.431 61	82.942 28	41.580 00	194.520 80	96.186 27	44.019 47	20.822 94	48.777 89	24.304 20	82.575 80	25.128 17	89.988 59	20.869 08	88.070 20	0 82	868.203 00
	\$248.120 81	\$ 80.111 85	\$24.871 30	\$55.910 48	\$48.604 80	\$227.767 01	\$114.228 15	\$58.554 22	\$27.111 02	\$52.542 51	\$27.772 10	\$48.121 08	\$32.200 44	\$48.411 03	\$28.025 48	\$40.716 00	\$4.567 70	\$1.145.800 45

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, Agosto 10 de 1892.—W. R. ZOLLIKOFFER.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—LEOPOLDO OCHOA.